

Nº 7213

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACION AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA) PARA QUE DONE TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO, A FIN DE QUE ESTA LOS TRASPASE A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Nacional de Aprendizaje para que segregue y done un terreno de su propiedad, inscrito en el Registro Público -bajo el Folio Real Nº 109.610.000, Partido de Cartago, con un área de 3.098.65 metros cuadrados- a las personas que actualmente lo ocupan y que, conforme a estudios socioeconómicos elaborados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, se califiquen como personas de escasos recursos económicos.

Artículo 2º.- Se autoriza a la Notaría del Estado para confeccionar las respectivas escrituras, en las que se establecerá que la propiedad adquirida no podrá ser vendida, gravada, arrendada, cedida o traspasada a terceros, salvo que hayan transcurrido diez años desde su adjudicación. Se exceptúan, las operaciones que efectúen los adjudicatarios con los entes autorizados por el sistema nacional financiero de la vivienda.

Asimismo, los adjudicatarios deberán afectar el inmueble adquirido al patrimonio familiar, conforme a la legislación vigente.

Artículo 3º.- Las escrituras de estos lotes serán tramitadas sin costo fiscal alguno para los beneficiarios, por lo que quedan exentas del pago de impuestos nacionales y municipales, tasas, timbres y todo tipo de derechos.

Artículo 4º.- Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.- San José, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Juan José Trejos Fonseca,
Presidente.

Ovidio Pacheco Salazar,
Primer Secretario.


Víctor E. Rojas Hidalgo,
Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.

Ejecútese y publíquese

R. A. CALDERON F.

**El Ministro de la Presidencia,
Rodolfo Méndez Mata.**

| | | |
|------------------------|---|---------------------|
| Actualizada al: | 23-08-2005 | |
| Sanción: | 20-12-1990 | |
| Publicación: | 15-01-1991 | Gaceta N° 10 |
| Rige: | 15-01-1991 | |
| LMRF.- |  | |